



POLITICA DE NO DISCRIMINACION

En **TABAFRESH S.A. DE C.V.** El trabajo de cada persona es altamente valorado, sean trabajadores propios o personal contratista, sin realizar distinciones en este sentido. La empresa vela por la existencia de un ambiente laboral que no acepta ningún tipo de discriminación y promueve la igualdad de condiciones en el trato.

Estamos comprometidos a ofrecer a todo su personal y a las personas que lo soliciten:

- Acciones de prevención y eliminación de todo acto de discriminación
- Respeto por la diversidad y la individualidad
- La igualdad de oportunidades
- La asignación salarial justa y equitativa
- La Propagación de una cultura plural y tolerante
- El rechazo absoluto a todo acto de violencia
- La anulación de toda práctica que atente contra la dignidad de las personas
- El impulso a la equidad de género y la equidad laboral
- El respeto del derecho a la libre expresión de las ideas, sin menoscabo de los derechos de los otros
- La convivencia respetuosa e incluyente

En **TABAFRESH S.A. DE C.V.** se promueve la cultura de no discriminación hacia cualquier persona en el aspecto de contrataciones promoción de puestos y condiciones de empleo, por motivos de:

- Sexo
- Raza
- Color de piel
- Edad
- Origen
- Nacionalidad
- Religión
- Discapacidad
- Situación marital
- Orientación sexual
- Identidad de género
- Embarazo
- Creencia política
- Apariencia física
- O cualquier otro factor que imposibilite que, una persona que cuente con capacidad y habilidad para el empleo, pueda ejercerlo o calificar para una promoción.

El objeto de esta política es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

DOCUMENTO:	POLITICA DE NO DISCRIMINACION	FECHA:	ENERO 2024
CERTIFICACION O DEPENDENCIA:	SMETA	NOMENCLATURA:	SEH-SMETA-PND-04-TBF
REVISION DEL CONTENIDO:	GRUPO ARSI	VERSION:	2

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Declaración universal de los Derechos Humanos

Art.2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Art.7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

ATENTAMENTE.-

ING. VICTOR VÁZQUEZ PICHARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE **TABAFRESH S.A. DE C.V.**

DOCUMENTO:	POLITICA DE NO DISCRIMINACION	FECHA:	ENERO 2024
CERTIFICACION O DEPENDENCIA:	SMETA	NOMENCLATURA:	SEH-SMETA-PND-04-TBF
REVISION DEL CONTENIDO:	GRUPO ARSI	VERSION:	2